

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE DEFENSA

34928 *Anuncio del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa sobre notificación relativa a expediente administrativo de desahucio número 32/10, correspondiente a D. Luis Eduardo Martínez Blanco.*

No habiendo podido notificar a D. Luis Eduardo Martínez Blanco, en los dos intentos practicados en el domicilio, acuerdo del Director Gerente del INVIED de 02.10.2012, se le hace saber que, habiendo adquirido firmeza la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección 3.ª), con fecha 21 de junio de 2012, por la que se acuerda desestimar el recurso contencioso-administrativo n.º 1.735/2010 formulado por Vd. contra la resolución de este Instituto de fecha 30 de junio de 2010, confirmada en reposición por la posterior de 22 de septiembre de 2010, mediante la que se acordó la resolución del contrato de cesión de la vivienda militar de la que es titular y el desahucio de la misma, se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en dicha resolución de 30.06.2010, proceder al lanzamiento de la vivienda el próximo día 27 de noviembre de 2012, a las 10:00 horas de la mañana.

Se acuerda, concederle un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que proceda a desalojar voluntariamente la vivienda militar citada.

Para dicho lanzamiento se ha solicitado el auxilio de la Fuerza Pública, por si ello fuera preciso, y se ha designado representante de este Instituto a D. Juan Antonio Andreu Conesa.

De acuerdo con lo anterior, se deberá desalojar de personal, muebles y enseres la vivienda antes de la indicada fecha, poniéndola a disposición de este Instituto mediante la entrega de las llaves en el Área de Patrimonio de Ceuta. En caso contrario el lanzamiento se efectuará, ineludiblemente, en la fecha fijada.

Los enseres que pudieran encontrarse en la vivienda el día en que tenga lugar el lanzamiento permanecerán en depósito dentro de la misma, durante un plazo máximo de quince días hábiles, transcurrido el cual, y si no son reclamados, serán depositados en un vertedero, sin perjuicio de que este Instituto pueda reclamarle el importe que dicho traslado suponga.

Madrid, 11 de octubre de 2012.- El Jefe de Área de Gestión.

ID: A120070593-1